



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

Tres de mayo de dos mil veinticuatro

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 360
PROCESO	EJECUTIVO
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	LUZ MILA TORRES SEGURA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICADO	05045 31 05 001 2018 00339 00
DECISIÓN	TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO

En atención a la liquidación del crédito actualizada allegada por la parte demandante, se da traslado de la misma a la parte demandada por el término de tres días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia (artículo 446 C.G.P.).

En firme dicha liquidación, se resolverá la solicitud de entrega de título judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6995d2c953988bbcbc8f3b6355422b28337ec376e92b8eab1a89dece030902e5**

Documento generado en 03/05/2024 08:23:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>